



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 4 7 3 - - - -

05 SEP 2019

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía
IDARTES-SA-PMC-029-2019"*

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Formación Artística, Marcela Isabel Trujillo Quintero en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada IDARTES-SA-PMC-029-2019 para: **"Suministrar al instituto distrital de las artes - IDARTES, los instrumentos y accesorios musicales requeridos para la dotación de los centros de formación artística crea, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"**.

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES por cuenta del profesional a cargo, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-029-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 30 de julio de 2019.

Que el día 14 de agosto de 2019, el IDARTES profirió la resolución N° 1346 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-029-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 23 de agosto de 2019 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

PROponentES
GRUPO COVINPRO SAS

Que el día 29 de agosto de 2019 se emitió el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. 1473- - - -
05 SEP. 2019

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
GRUPO COVINPRO SAS	NO HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

Que el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió entre el día 29 de agosto de 2019 a las 5:00 p.m. y el día 03 de septiembre de 2019 a las 7:00 p.m.

Que de conformidad con las subsanaciones allegadas por el proponente interesado en el proceso de la referencia dentro de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones y las respuestas dadas a las observaciones anteriormente indicadas, el Comité Evaluador, estableció como informe final de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación técnica y económica de las propuestas habilitadas en el presente trámite, lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
GRUPO COVINPRO SAS	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

PROPONENTE	FACTORES DE PONDERACIÓN			
	TÉCNICOS	ECONÓMICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
GRUPO COVINPRO SAS	50%	40%	6%	96%

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía el cual tiene por objeto: "Suministrar al instituto distrital de las artes - IDARTES, los instrumentos y accesorios musicales requeridos para la dotación de los centros de formación artística crea, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad", al proponente **GRUPO COVINPRO SAS**, representado legalmente por **DIDIER GUSTAVO QUINTERO CUBILLOS**, identificado con Cedula de ciudadanía N° 86.074.799, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$89,629,534.82), INCLUIDO IVA**, incluidos impuestos, tasas,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1 4 7 3 - - - -

RESOLUCIÓN No.
(0 5 SEP 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

Número de CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
2228	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad.	\$76.225.167
2382	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad.	\$ 15.234.400

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 05 SEP 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Marcela Isabel Trujillo Quintero

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	Henry